

RESOLUCIÓN 12 DE 2015

(mayo 27)

Diario Oficial No. 49.525 de 28 de mayo de 2015

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto número [2710](#) del 26 de diciembre de 2014 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en comunicación del 26 de mayo de 2015, informó que hay disponibilidad de apropiación para que se cambie la fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública Nacional en el rubro B-6-2-6 “Títulos Valores” recurso 11;

Que el Ministerio de Transporte mediante comunicación número 20151220134551 del 22 de mayo del 2015, solicitó el cambio del código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de ese Ministerio;

Que las modificaciones propuestas en las fuentes de financiación en el presupuesto de gastos no afecta el presupuesto de ingresos;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015.

SECCIÓN 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL

CUENTA 6 SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA
SUBCUENTA 2 INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA
EXTERNA
PROYECTO 6 TÍTULOS VALORES

Dice:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL \$5.372.000.000
TESORO

Debe decir:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA \$5.372.000.000
AUTORIZACIÓN

SECCIÓN 2401

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD 240101

GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA 520 ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN
INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBPROGRAMA 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO 21 ASISTENCIA AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA
CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA QUE LOS
DEPARTAMENTOS GESTIONEN EFICIENTEMENTE.
NACIONAL

Dice:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA \$5.372.000.000
AUTORIZACIÓN

Debe decir:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL \$5.372.000.000
TESORO



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 27 de mayo de 2015.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

